

A-6255-82

Diario folio *ochenta y dos*

Registro núm. *ochenta y dos*

PUEBLO DONDE RADICA LA MINA.	CLASE DE MINERAL.	NOMBRE DE LA MINA.
<i>Apartu</i>	<i>Cobre</i>	<i>Ciudad de Soria</i>
	<i>Año 1868</i>	
	<i>cancelado</i>	

**Espediente de registro de la
espresada mina.**

25 Marzo 1868

Registrador D. *Bernardo Ancaño veuno*
de Madrid

Representante en

do por presentada esta



Titulo original

Titulo folio

Titulo original

Titulo original

Titulo original

Expediente de registro de la
capitania

Registrador D.

Representante en

Zaragoza
 treinta y dos
 mayo del
 mil ochocientos
 tres recien
 gocho
 Presentada del lugar
 alar diez Orcajo, lu
 una ma Campos. J.
 nana de del mismo
 este dia adquirir
 pua el tulo de
 de pua cobizo q
 pua de pua con
 pua de co la des
 del Rey siguiente
 partida
 nos pua
 co del
 reccion
 fre S. S.
 entro o.
 se colo
 reccion
 de las
 Por lo




M. Y. L.

Zaragoza
 Presentada del lugar de Alparatir parage que llaman el
 alcañer Orcajo, lindante al N. con villa de Gavisco
 una ma Campos. S. con barranco del Orcajo. E. con villa
 nana al del mismo y al O. con monte Realego. Deseo
 esta dia adquirir dos pertenencias mineras con el
 punto el tulo de "Ciudades de Londres" se mineral
 cobrizo que se halla al descubiesto en un
 punto poro con agua de epoca moderna. Verifi-
 cando la designacion de este registro en la si-
 guiente forma: Se tendria por punto de
 partida el citado poro q' dita docu-
 mentos poro mas o menos hasta el barran-
 co del Orcajo. Desde el se mediran en di-
 reccion entre N. N. E. quinientos metros, en-
 tre S. S. O. cien, entre E. S. E. doscientos y
 entre O. N. O. doscientos metros, donde
 se colocaran las estacas formando un
 rectangulo a la direccion del filon
 de las dos pertenencias solicitadas.
 Por lo tanto, suplico a V. que habien-
 do por presentada esta

de registro con la cantidad de
trescientos reales que a la vez con-
signo, se viva dar al expediente
la instrucción de Ley y el Reglamen-
to a fin de que en su día se expida
por el Gobierno de S. M. el correspon-
diente título de propiedad.
Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos veinte
y ocho.

El Comendado
cinco valga

Don Rosciano


M. J. Gobernador Civil de
la provincia de Zaragoza Para

gona 8. abril de 1808.

Se admite la anterior voluntad
de registro, (salvo mejor dño) Acomu seron
en el libro de registro, y cumplase con lo
demas prevenido en la legislacion del ramo.

Precedido de

Como apoderado que se enterado de la an-
terior providencia Sebastian del Olmo

Se de
y con-
ente
lansen
expida
dispon
ad.
y anoy
arago
ta

Para

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10 Dic 1868

Presentada en
esta fecha
M. Neg. y Com.
P. S.

[Signature]
Garriga



Gobierno del Gobernador de la Villa de Zaragoza

10 Dic. 1868.

Presentada en
esta fecha.

Al Sr. D. Cuenta.
P. S.

Garthe

Don Bernardo Norciano Administrador de Correos de Ambu-
lantes, y vecino de esta Villa calle de Vetran numero siete
cuarto tercero: a V. G. con el debido respeto exponi: que en treinta
de Abril del presente año recibí por poder que otorgó a efecto
a Don Sebastian del Olmo de su Capital una mina de Cobre en
la Jurisdicción Municipal del pueblo de Añastor de esta Provincia
con el título de la Ciudad de Londres depositando los treinta
escudos de que habla el artículo treinta y uno del Reglamento
y no habiendo podido con arreglo al treinta y cuatro habilitar
la labor legal dentro de los cuatro meses que previene el treinta
y siete, ni combiniéndole continuar con ellos y con arreglo al treinta
y cuatro.

Suplica a V. G. que descontando el dos por ciento que toca a la
S. C. se sirva decretar la devolución de los treinta escudos
del depósito de dicha Mina que deberá recoger el Apoderado
Olmo, no pudiendo hacer entrega del Talon por haberse
atrasado la cartera en que lo llevava del que no reclama
duplicado ni Certificación por no ser necesario, una vez que
no quiere conservar dicha Mina, advirtiéndole que no hay
poder que cerrar ni tapar puesto que no se han verificado ca-
lidades.

Madrid 27 Noviembre 1868

Bernardo Norciano


GOBIERNO DE ARAGON

Gobernador.

Antes de proceder a la devolución del depósito que D. Bernardo Roscigno consignó para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación de la mina "Ciudad de Londres" a que este expediente se refiere, entiendo el negociado que el interesado debe manifestar dentro del término de quince días si ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 69 de la legislación del ramo,

V. S. sin embargo de Tarazona 15 de Dic^o de 1868.

Antonio Ruiz
de la Basena

Compañero

La firma
L. Barthe

Declaro

la devolucion del
Rosario con signo
de reconocimiento
"Ciudad de Londres"
fuer, intencional
debe manifes-
quince dias si
lo dispuesto
acion del ramo,
Tarazona 15 de

in
una
me
the

